



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**UT**  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Expediente número: SEGOB/UT/EXP/312/2024**

**Folio número: 270507500031224**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con la respuesta emitida por la M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. - - -  
-----Conste.-----

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

**Vista la cuenta que antecede, se acuerda:** - - - - -

**PRIMERO.** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 10 de octubre de 2024, a las 16:27 horas, mediante la cual se solicitó lo siguiente:

*“Solicito la designación o nombramiento del responsable del área coordinadora de archivos y responsable de archivo de concentración de esa dependencia, así como también la documentación que acredite su conocimiento, antigüedad y experiencia como responsable del área coordinadora de archivos y como responsable de archivo de concentración. Asimismo, solicito se me señale el cargo del responsable del área coordinadora de archivos y responsable de archivo de concentración (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área) y su tipo de contrato: confianza, base u honorarios, u otros.” (sic).*

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia constante de **01 foja**; por lo que se ordena iniciar el procedimiento de acceso a la información, fórmese y radíquese el expediente número **SEGOB/UT/EXP/312/2024**; por el cual se ordena agregar a los autos la referida documental, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -Conste.-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 133, 138, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Parcialmente Publica.

Por lo que la M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno, informa lo siguiente:



*"Después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que obran en poder de esta Unidad de Administración a mi cargo, se encontró que la responsable del Área Coordinadora de Archivo de la Secretaría de Gobierno es la L.C.P. Elizabeth Pérez Alamilla, Directora de Recursos Humanos, la cual cuenta con el nombramiento respectivo mismo que se adjunta en fotocopia, asimismo ostenta una plaza de confianza y una categoría de Director "A"; sin embargo dentro del expediente personal de la antes a ludida, no se encontró documentos referentes al conocimiento la antigüedad y experiencia, por lo tanto no se cuenta con información al respecto.*

*Por lo que refiere al responsable del archivo de concentración de este Sujeto Obligado, se aclara que, no se cuenta con la información requerida, toda vez que no se ha designado o emitido nombramiento para ocupar dicha responsabilidad.*

*Lo anterior de conformidad con lo previsto en artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco el cual señala que:*

*...Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuar la solicitud..."(Sic.)*

**Se anexa al presente acuerdo el nombramiento de la L.C.P. Elizabeth Pérez Alamilla como responsable del Área Coordinadora de Archivo de la Secretaría de Gobierno.**

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafos sexto y séptimo, 12 y 13 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**"Artículo 6...**

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**Artículo 12.** *Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*



*Artículo 13. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado."*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos legalmente establecidos. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.  
-----

**NOTIFÍQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre Titular de la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Gobierno, quien legalmente actúa y da fe.** -----

Elaboró: L'S.R.A.\*



Villahermosa, Tabasco  
1 de octubre 2024

## **ELIZABET PÉREZ ALAMILLA**

Con fundamento en el artículo 52, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 14, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y del artículo 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien nombrarle:

### **RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Le conmino a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente a trabajar con un sentido humanista, por el bien y la prosperidad de la Unión y de Tabasco.

**JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR**  
SECRETARIO DE GOBIERNO